

PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA

La Alcaldía Presidencia con fecha 17 de septiembre de 2021 ha adoptado el siguiente:

DECRETO 3663/2021

Vistas las bases de la convocatoria del concurso para cubrir el puesto de Administrativo/Auxiliar Administrativo en el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Huesca, aprobadas por Decreto 3130/2021, de fecha 28 de julio de 2021.

Visto que de las dos solicitudes presentadas ninguna reúne los requisitos establecidos en el apartado 3 de las bases de la convocatoria.

Visto el informe del Departamento de Personas y Organización de fecha 31/08/2021 y visto el Decreto 3523/2021 por el que se propone dejar sin efecto el punto 3.a) de las bases de la convocatoria del concurso para cubrir el puesto de Administrativo/Auxiliar en el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Huesca; excluir al candidato de la plantilla del Patronato Municipal de Deportes; ampliar el plazo de presentación de instancias; y determinar la provisión provisional del puesto.

Visto el informe del Departamento de Personas y Organización de fecha 14/09/2021, que señala textualmente:

PRIMERO.- *Vistos los requisitos establecidos en las bases en su apartado 3:*

- a) *“Los interesados/as deberán haber permanecido en el puesto desde el que participan un mínimo de dos años de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Provisión”.*
- b) *Ser funcionario/a del Grupo C1 Administrativo o C2 Colaborador Administrativo.*
- c) *Pertenecer a la plantilla de funcionarios de carrera o personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Huesca”.*

SEGUNDO.- *Visto que una de las solicitudes presentadas no cumple con el requisito de haber permanecido 2 años en el puesto de trabajo de acuerdo el apartado 3 a) de las bases de la convocatoria.*

Visto el artículo 40 del Reglamento regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huesca, establece que: “Para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, los empleados municipales deberán permanecer en cada puesto de destino definitivo, un mínimo de dos años, salvo las excepciones previstas en las normas sobre función pública”.

TERCERO.- Visto que otra de las solicitudes presentadas no cumple con el requisito de pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento de Huesca de acuerdo con el apartado 3 c) de las bases de la convocatoria, sino que pertenece a la plantilla del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca.

Visto el artículo 1.1 del Estatuto del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca, que establece que: “El Patronato Municipal de Deportes de Huesca es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Huesca, con personalidad jurídica propia para el adecuado desenvolvimiento de actividades y funciones deportivas que el Ayuntamiento de Huesca y el patronato de deportes resuelvan realizar a través de esta Institución”.

Visto el artículo 18 del Estatuto del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca, que establece que: “El Patronato Municipal de Deportes dispondrá del personal necesario, cuya plantilla determinará la Corporación municipal a propuesta del Consejo Rector.

Integrarán esta plantilla:

- a) Los Funcionarios del Ayuntamiento destinados al Patronato Municipal de Deportes. Cuando un funcionario municipal sea destinado con plena dedicación al servicio del Patronato Municipal de Deportes, se integrarán en la plantilla de ésta y quedará en la situación administrativa que corresponda según la vigente legislación, computándose el tiempo de servicios como si hubieran sido prestados en el Ayuntamiento.
- b) El personal contratado por el Patronato Municipal de Deportes, directamente o a través del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente en cada momento. Este personal quedará sometido a la legislación laboral”.

CUARTO.- Entendiendo que no es posible modificar las bases de la convocatoria una vez iniciado el proceso selectivo dado que las modificaciones efectuadas por el Decreto 3523/2021 introducen elementos que pueden distorsionar el objeto de la convocatoria y la seguridad jurídica de la misma, se propone declarar desierto el proceso selectivo dado que ninguno de los dos candidatos cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de de las potestades que le atribuye el artículo 30.1º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,
RESUELVE:

PRIMERO.- Anular el Decreto 3523/2021 de conformidad con el informe del Departamento de Personas y Organización.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos según el siguiente detalle:

Admitidos: ninguno

Excluidos:

- Ana Bescós Marín. Motivo: no cumple con el requisito del apartado 3.a) de las bases de la convocatoria, al no llevar dos años en el puesto desde el que concursa
- José Alfredo Lacoma Lanuza. Motivo: no cumple con el requisito del apartado 3.c) de las bases de la convocatoria, al no pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento de Huesca, sino a la del Patronato Municipal de Deportes.

TERCERO.- Declarar desierto el concurso para la provisión del puesto de Administrativo/Auxiliar de Alcaldía, aprobado por Decreto 2130/2021, de 28 de julio.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca y en la página web municipal.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.